Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

MAR DEL PLATA, -3 DIC 2010

VISTO que se ha omitido incorporar el cargo de Subsecretario al artículo 11° de la Ordenanza de Consejo Superior n° 050/09, y

CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza de Consejo Superior n° 050/09 se refiere al Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades de los Cargos Docentes.
Lo resuelto en sesión n° 028 de fecha 2 de diciembre de 2010.
Las atribuciones conferidas por el Artículo 91° del Estatuto.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
O R D E N A:

ARTICULO 1°.- Sustituir el artículo 11° de la Ordenanza de Consejo Superior n° 050/09, (Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades de los Cargos Docentes) quedando redactado según se indica a continuación:
"Artículo 11°: El Rector, Vice Rector, Decanos, Vicedecanos, Director y Vicedirector del Colegio Nacional "Dr. Arturo U. Illia", Secretarios y Subsecretarios de Universidad y Facultades, con dedicación exclusiva y que, en el momento de su designación como tales posean cargo/s docente/s en ésta Universidad podrán percibir un cargo remunerado con dedicación simple de la misma categoría que en su cargo docente y con efectiva prestación de servicios".
ARTICULO 2°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR N° 1117